

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO.
DEMANDANTE: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
DEMANDADO: SERVIDOC S.A.
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00006-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos de notificación personal y por aviso de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como el escrito de sustitución poder allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

1.- Reconocer eficacia jurídica a la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado, efectuada por el sistema de aviso el día 4 de diciembre de 2023, a la sociedad demandada SERVIDOC S.A., por estar conforme a las ritualidades establecidas en el artículo 292 del C.G.P., esto, atendiendo la constancia de recibo de notificación obrante a (archivos 019) del expediente virtual.

3.- ACEPTAR la sustitución de poder elevada por la togada CAROLINA SOLANO MEDINA, en su condición de apoderada de la parte demandante, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. GERMÁN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA, identificado con C.C. No. 1.018.450.226 y Tarjeta Profesional No. 283.680, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 29 DE ABRIL DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 069 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario